Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO: 5

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 5
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 6
CONDICIONES TECNICAS. 6
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 9
OBLIGACIONES 9
DE LA ENTIDAD. 9
DEL CONTRATISTA. 9
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 10
TIPO DE CONTRATO 10
SUPERVISION O INTERVENTORIA. 10

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 11

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 11

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 11
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 14
FORMA DE PAGO. 14

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 14

5.1.1.1. REQUISITOS JURIDICOS 15
5.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 15
5.1.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 15
5.1.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 16
5.1.1.5. PERSONAS NATURALES 16
5.1.1.6. PERSONAS JURÍDICAS 16
5.1.1.7. PODER : 19
5.1.1.8. RUT 19
5.1.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 19
5.1.1.10. PERSONAS JURÍDICAS 19
5.1.1.11. PERSONAS NATURALES 20
5.1.1.12. PROPONENTES PLURALES 20
5.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 20
5.1.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 21
5.1.1.15. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 21
5.1.1.16. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 21
5.3. TÉCNICOS 21

5.3.1.1. EXPERIENCIA. EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA CON MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE, CUYO OBJETO SEA LA COMPRAVENTA O EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COCINA O ELECTRODOMÉSTICOS O MENAJE O MOBILIARIO O ELEMENTOS DE BELLEZA, TELAS O INSUMOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS, Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. LA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ CON COPIA DEL CONTRATO ACOMPAÑADA DEL ACTA DE RECIBO FINAL O DE LIQUIDACIÓN, O CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE, EN LA QUE CONSTEN EL OBJETO, EL VALOR Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN 21
6. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 21
7. PROPUESTA ECONÓMICA. 22
8. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 22
9. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 22
10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 23
11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 23
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 23
12. ACUERDOS COMERCIALES. 24
ANEXOS. 25

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". (…)

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que la administración municipal, siendo por excelencia el espacio para desarrollar planes y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida, buscando una sociedad justa y equitativa a partir de la pertinencia, desarrolla un programa para la transformación social e innovación a través de estrategias como la capitalización y la generación de capacidades de las unidades productivas de la población en situación de vulnerabilidad.

Que, la administración municipal formuló los siguientes proyectos, inscritos en el Banco de Programas y Proyectos y que respaldan la presente contratación según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 416 de 2026:

CODIGO BPIN	202500000046766
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Curillo de oportunidades hacia la paz, incluyente y competitivo 2024-2027
PROGRAMA	3604 – Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social; 3602 – Generación y formalización del empleo

CODIGO BPIN	202500000046464
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Curillo de oportunidades hacia la paz, incluyente y competitivo 2024-2027
PROGRAMA	4101 – Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Que, estos proyectos apuestan por el fortalecimiento de capacidades productivas y de formación a emprendimientos y trabajadores informales en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el objetivo de aportar al fin de la pobreza, hambre cero, crecimiento económico y reducción de las desigualdades, que nos permitan lograr contribuir al proceso de transformación social que aporten al paso de un trabajo informal mejor remunerado generando impacto en la calidad de vida de la comunidad.

Por tal, el objetivo de la implementación del programa es apoyar el fortalecimiento y la generación de ingresos a hogares constituidos por vendedores, vendedoras informales, emprendedores y trabajadores de la economía popular que pertenecen a población en situación de vulnerabilidad (mujer, víctimas, afrodescendientes, joven, adulto mayor, madre cabeza de hogar, LGTBIQ+ y personas en condición de discapacidad), para mejorar las oportunidades y garantías para el desarrollo de su actividad.

Como consecuencia de lo anterior, la administración municipal adelantó la convocatoria pública municipal para la recepción de documentos en el marco del programa "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA IMPULSAR A LOS EMPRENDEDORES, MICRONEGOCIOS Y TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ", con apertura el 23 de junio de 2026, la cual se fijó en la gaceta municipal y en la página web de la alcaldía y se divulgó por perifoneo, con acompañamiento de la Coordinación Agropecuaria, la Coordinación de Integración Social y la oficina de víctimas para la recepción de documentos y la asesoría personalizada a los interesados. El 1 de julio de 2026 se realizó la reunión de socialización de los requisitos, las condiciones y el cronograma.

Mediante la Adenda No. 1 del 22 de junio de 2026 se fijó el cronograma de la convocatoria. Mediante la Adenda No. 2 del 4 de agosto de 2026 se prorrogó la verificación in situ (visitas de campo) hasta el 7 de agosto de 2026, por dificultades de conectividad para citar a los proponentes. Mediante la Adenda No. 3 del 14 de agosto de 2026 se publicaron los criterios de selección y su ponderación: pertenencia a grupo poblacional en situación de vulnerabilidad (40%), pertenencia al sector urbano del municipio (10%), capacidad de generación de ingresos según los grupos del SISBEN (20%), no haber sido beneficiario de un fortalecimiento con objeto similar (20%) y propuesta con los anexos de focalización en los cronogramas establecidos (10%). Mediante la Adenda No. 4 del 14 de agosto de 2026 se conformó el comité evaluador de las propuestas, y mediante la Adenda No. 5 de la misma fecha se prorrogó la evaluación y calificación hasta el 25 de agosto de 2026.

En desarrollo de la convocatoria se radicaron setenta y ocho (78) propuestas, a las cuales se les realizó la visita de campo para verificar la vulnerabilidad y las condiciones socioeconómicas de los interesados. Surtida la revisión de los formatos de campo, mediante la Adenda No. 6 del 3 de septiembre de 2026 se publicó el listado de beneficiarios, la lista de espera y el listado de rechazados, estos últimos por haber sido beneficiarios en vigencias anteriores de programas con objeto similar o pertenecer al núcleo familiar de un beneficiario anterior. Fueron seleccionados como beneficiarios dieciséis (16) hogares de los barrios del casco urbano del municipio, que fueron reconocidos como objeto de intervención urgente, quienes contaban hasta el 15 de septiembre de 2026 para firmar las cartas de aceptación o desistimiento del beneficio.

Anexo a la capitalización, las formaciones permiten generar herramientas conceptuales y metodológicas, para que sean capaces no solo de resolver con eficiencia los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales y políticos de los posibles beneficiarios, sus familias y comunidades, sino también lograr un desempeño ético y comprometido, desde un enfoque humanista, soportado en los valores de la solidaridad, la autogestión, la democracia participativa, la equidad y la corresponsabilidad.

Con la ejecución de este proceso se pretende beneficiar a los dieciséis (16) hogares seleccionados, que cumplieron, entre otros, los siguientes requisitos generales:

-Certificado de inclusión en el RUV (registro único de víctimas), cuando aplique
-Documento del predio urbano a nombre del beneficiario, cuando aplique
-Certificado de vivencia otorgado por el presidente de Junta de acción Comunal
-Fotocopia de cedula de ciudadanía.
-Declaración de madre cabeza de hogar, cuando aplique
-Certificado de población adulto mayor, cuando aplique
-Certificado de Sisben
-Certificado de pertenencia de población NARP, cuando aplique.

Las familias de Curillo inscritas en la base del SISBEN tienen en promedio 3,0 personas por hogar, por lo que el programa contribuye a la sostenibilidad de aproximadamente cuarenta y ocho (48) personas, en especial niños, niñas, adolescentes y jóvenes, cuyas familias dependen económicamente de actividades de rebusque, ventas ambulantes y pequeños emprendimientos realizados en casa, como la venta de comidas preparadas (tamales, envueltos, rellenas), servicios de belleza y manicure, y confección. Por núcleo familiar se promoverá la entrega de los equipos, utensilios, elementos e insumos que permitan fortalecer el negocio en marcha de cada beneficiario, según el nivel de vulnerabilidad y la necesidad constatada en la visita de campo.

Que de acuerdo con la necesidad, la Alcaldía Municipal de Curillo requiere adelantar un proceso de contratación que permita la selección de un contratista idóneo para que realice la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ARTÍCULOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA IMPULSAR A LOS EMPRENDEDORES, MICRONEGOCIOS Y TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ", con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y el precio más bajo, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

En consecuencia, el Municipio de Curillo, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Curillo de oportunidades hacia la paz, incluyente y competitivo 2024-2027", atenderá la presente contratación con cargo a las siguientes líneas de acción, sectores, programas y productos:

Sector: 36 – Trabajo. Programa: 3604 – Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social. Producto e indicador KPT: 360400400 – Personas capacitadas. Valor: $1.000.000.
Sector: 36 – Trabajo. Programa: 3602 – Generación y formalización del empleo. Producto e indicador KPT: 360200302 – Organizaciones fortalecidas. Valor: $10.500.000.
Sector: 36 – Trabajo. Programa: 3602 – Generación y formalización del empleo. Producto e indicador KPT: 360202300 – Personas capacitadas. Valor: $2.000.000.
Sector: 36 – Trabajo. Programa: 3602 – Generación y formalización del empleo. Producto e indicador KPT: 360203800 – Planes de negocio acompañados. Valor: $5.500.000.
Sector: 41 – Inclusión social. Programa: 4101 – Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Producto e indicador KPT: 410107300 – Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos (SGP propósito general – libre inversión). Valor: $8.000.000.
Sector: 41 – Inclusión social. Programa: 4101 – Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Producto e indicador KPT: 410107300 – Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos (SGP propósito general – libre destinación categorías 4, 5 y 6). Valor: $15.000.000.

Por las razones expuestas en la necesidad y atendiendo la cuantía del proceso, la entidad adelantará el proceso contractual bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ARTÍCULOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA IMPULSAR A LOS EMPRENDEDORES, MICRONEGOCIOS Y TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ"".

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del objeto, el contratista se compromete con la administración municipal a suministrar y entregar a todo costo, en el Municipio de Curillo, los veintiocho (28) ítems descritos en las condiciones técnicas, en las cantidades y especificaciones allí señaladas, incluida la logística del acto público de entrega de los activos productivos a los beneficiarios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52141500	Electrodomésticos para cocina
40101800	Equipos de calefacción y piezas y accesorios

CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
A. EQUIPOS Y MENAJE DE COCINA PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DE ALIMENTOS			
1	8	Unidad	Estufa tamalera industrial de 1 puesto.
2	7	Unidad	Olla tamalera de 60 x 60 cm o 170 litros.
3	4	Unidad	Olla caldero grande de 5 kilos en aluminio fundido.
4	1	Unidad	Estufa de 4 puestos de sobremesa en acero inoxidable para gas propano, con voltaje de rango entre 110 V y 120 V.
5	1	Unidad	Molino eléctrico para granos 1 ph.
6	5	Unidad	Congelador horizontal de 200 litros con canastilla.
7	1	Unidad	Olla a presión de 10 litros.
8	1	Juego	Juego de calderos tipo perol x 3 unidades en aluminio fundido con asas laterales, con los siguientes tamaños y capacidades: caldero de 18 cm de diámetro o 200 gr aproximadamente (1,4 litros); caldero de 22 cm de diámetro o 500 gr

			aproximadamente (2,3 litros); y caldero de 28 cm de diámetro o 1.200 gr aproximadamente (5,5 litros).
9	1	Unidad	Mesa metálica de acero inoxidable de 150 x 60 x 90 cm con entrepaño.
10	3	Unidad	Licuadora de jarra de vidrio de 1,25 litros, tapa de doble abertura.
B. MOBILIARIO Y ESTRUCTURA DECORATIVA			
11	1	Unidad	Estructura de metal en forma de corazón simple de 1,80 m de ancho por 1,80 m de largo, con base, fabricada en tubería metálica redonda o cuadrada (3/4" o 1"), soldadura e imprimación con pintura electrostática o laca; diseño desarmable.
12	1	Unidad	Silla trono isabelina comercial con reposabrazos. Estructura en madera MDF de alta densidad o pino estructurado; acabado en pintura texturizada o lacada en tono champaña metalizado, con tapizado limpio (liso o capitoné sencillo) en ecocuero o microfibra clara.
C. ELEMENTOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DE BELLEZA (MANICURE)			
13	4	Unidad	Mesa de manicure con esmaltero y cajones, con su respectiva silla, color a convenir con el supervisor.
14	3	Unidad	Esmaltes de colores surtidos para maquillaje de uñas semipermanentes x 16 unidades.
15	4	Unidad	Lámpara de uñas 120 W, 42 LED UV profesional para manicura, tipo Sun T3.
16	4	Unidad	Lámpara de iluminación de escritorio de brazo largo.
17	1	Unidad	Posapiés tapizado con esmaltero y rodachines.
D. TELAS E INSUMOS DE CONFECCIÓN Y MODISTERÍA			
18	2	Unidad	Tela chalis 100% rayón / viscosa, ancho aceptable entre 1,40 y 1,50 m x 20 m, color a convenir con el supervisor.
19	1	Unidad	Tela popelina licrada (popelín stretch), composición mínima 96% algodón y 4% spandex (o elastómero equivalente), tejido plano, ligamento tafetán, ancho útil entre 1,45 y 1,50 m x 20 m, color a convenir con el supervisor.

20	1	Unidad	Tela paño leñador 100% poliéster, ancho estándar de 1,50 m x 20 m, diseño a cuadros perchado, color a convenir con el supervisor.
21	1	Unidad	Tela seda mango, composición mínima 90% a 95% poliéster y 5% a 10% elastómero o spandex, tejido plano, ancho útil entre 1,45 y 1,50 m x 20 m, color a convenir con el supervisor.
22	1	Unidad	Tela de lino, composición mínima 55% lino / 45% algodón, ancho útil entre 1,45 y 1,50 m x 20 m, color a convenir con el supervisor.
23	1	Unidad	Tela algodón perchado Mónaco, composición mínima 50% poliéster / 50% algodón, ancho útil de 1,50 m x 20 m, color a convenir con el supervisor.
24	1	Unidad	Kit de reglas para modistería en madera: regla larga básica de 60 a 80 cm; escuadra o regla en L de 90° de 60 cm; sisómetro o curva francesa (lágrima o pera) de 22 cm; y regla curva sastre de 50 a 58 cm.
25	12	Unidad	Cono de hilo de coser calibre 120/2 o 40/2, 100% poliéster, longitud entre 4.000 y 4.500 yardas, colores a convenir con el supervisor.
E. LOGÍSTICA DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS			
26	100	Unidad	Suministro de refrigerio. Opción 1: ensalada de frutas; opción 2: mini lasaña con jugo x 250 ml; opción 3: emparedado de pollo con jugo en caja o botella x 250 ml.
27	1	Unidad	Adecuación de estación de café con confitería, galletas, vasos desechables, palillos removedores y bebidas como tinto, aromática y té.
28	1	Unidad	Adecuación del lugar para la entrega de los activos productivos: alquiler de 20 sillas, 3 mesas dobles plegables y 3 carpas, y aseo del lugar.

Condiciones generales: los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad y sin uso previo; los equipos eléctricos y a gas contarán con garantía del fabricante y manual de uso; los colores y diseños a convenir se definirán con el supervisor antes de la entrega; y los refrigerios, la estación de café y la adecuación del lugar se prestarán el día del acto de entrega, en la fecha y lugar que indique el supervisor.

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No se requieren permisos y/o licencias especiales

OBLIGACIONES.

DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

DEL CONTRATISTA.

2.1.1.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus oblgaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.

i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.1.1.2. ESPECIFICAS.

a Garantizar que el número de artículos cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas.
b Garantizar que los artículos estén en óptimas condiciones.
c Los daños y pérdidas que puedan sufrir los artículos durante el transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA.
d Reemplazar, sin costo alguno para el MUNICIPIO, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en el termino de cinco (5) días hábiles.
e El costo del transporte de los artículos correrá por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a adquirir.
f Entregar los elementos en el acto público de entrega de los activos productivos y suministrar en esa fecha los refrigerios, la estación de café y la adecuación del lugar, conforme a la programación del supervisor.
g Entregar con cada equipo el certificado de garantía y el manual de uso, y responder por las garantías de fábrica durante su vigencia.
h Las demás que se deriven de la ejecución del Contrato Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación para la adecuada ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo del presente contrato será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

- El contrato se ejecutará en el casco urbano del Municipio de Curillo, Caquetá, en el lugar que indique el supervisor para el acto de entrega de los activos productivos a los beneficiarios.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa, con las prestaciones accesorias de transporte, entrega y logística del acto de entrega.

SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el funcionario que el ordenador del gasto designe para tal fin. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad se efectuará por la modalidad de selección de mínima cuantía, independientemente de su objeto. En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y en el Concepto C-101 de 2023, ha precisado que, cuando el valor del proceso no excede la mínima cuantía, debe acudirse a esta modalidad aun cuando los bienes sean de características técnicas uniformes, porque el criterio que la determina es la cuantía y no el objeto.

El presupuesto oficial del presente proceso es de $41.999.000, respaldado por el CDP No. 416 por $42.000.000, valor que no supera la mínima cuantía del Municipio de Curillo para la vigencia 2026, equivalente a veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes ($49.025.340). En consecuencia, la modalidad de selección es la de mínima cuantía, regulada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, mediante invitación pública publicada en el SECOP II por un término no inferior a un (1) día hábil, con selección de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes. A diferencia del proceso de la vigencia 2025, que por su valor ($85.000.000) se adelantó por selección abreviada por subasta inversa presencial, el presente no habilita esa modalidad.

Así mismo, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra la totalidad de los bienes del proceso, que agrupa equipos de cocina, mobiliario, elementos de belleza, telas y logística de entrega para unidades productivas específicas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($41.999.000), incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

				COT 1		COT 2		COT 3			
ITEM	Cantidad	Unidad de medida	Descripcion	Valor unitario	Valor total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Uni Promedio	Valor Total Promedio
1	8	Unidad	Estufa tamalera industrial 1 puesto	$620.000	$4.960.000	$640.000	$5.120.000	$690.000	$5.520.000	$650.000	$5.200.000
2	7	Unidad	Olla tamalera 170 litros	$350.000	$2.450.000	$400.000	$2.800.000	$390.000	$2.730.000	$380.000	$2.660.000
3	4	Unidad	Olla caldero 5 kg aluminio	$370.000	$1.480.000	$330.000	$1.320.000	$320.000	$1.280.000	$340.000	$1.360.000
4	1	Unidad	Estufa 4 puestos sobremesa	$540.000	$540.000	$610.000	$610.000	$650.000	$650.000	$600.000	$600.000
5	1	Unidad	Molino eléctrico para granos	$1.700.000	$1.700.000	$1.600.000	$1.600.000	$1.500.000	$1.500.000	$1.600.000	$1.600.000
6	5	Unidad	Congelador horizontal 200 L	$1.800.000	$9.000.000	$2.000.000	$10.000.000	$2.200.000	$11.000.000	$2.000.000	$10.000.000
7	1	Unidad	Olla a presión 10 L	$345.000	$345.000	$335.000	$335.000	$400.000	$400.000	$360.000	$360.000
8	1	Juego	Juego de calderos tipo perol x 3	$500.000	$500.000	$450.000	$450.000	$550.000	$550.000	$500.000	$500.000
9	1	Unidad	Mesa acero inoxidable 150x60x90	$1.330.000	$1.330.000	$1.350.000	$1.350.000	$1.520.000	$1.520.000	$1.400.000	$1.400.000
10	3	Unidad	Licuadora jarra de vidrio	$284.000	$852.000	$305.000	$915.000	$290.000	$870.000	$293.000	$879.000
11	1	Unidad	Estructura metálica corazón	$1.500.000	$1.500.000	$1.950.000	$1.950.000	$1.650.000	$1.650.000	$1.700.000	$1.700.000
12	1	Unidad	Silla trono isabelina	$1.050.000	$1.050.000	$1.150.000	$1.150.000	$1.100.000	$1.100.000	$1.100.000	$1.100.000
13	4	Unidad	Mesa de manicure con silla	$1.187.000	$4.748.000	$1.200.000	$4.800.000	$1.363.000	$5.452.000	$1.250.000	$5.000.000

14	3	Unidad	Esmaltes semipermanentes x 16	$860.000	$2.580.000	$945.000	$2.835.000	$895.000	$2.685.000	$900.000	$2.700.000
15	4	Unidad	Lámpara de uñas UV 120 W	$190.000	$760.000	$240.000	$960.000	$230.000	$920.000	$220.000	$880.000
16	4	Unidad	Lámpara de escritorio brazo largo	$160.000	$640.000	$170.000	$680.000	$210.000	$840.000	$180.000	$720.000
17	1	Unidad	Posapiés tapizado con esmaltero	$630.000	$630.000	$610.000	$610.000	$560.000	$560.000	$600.000	$600.000
18	2	Unidad	Tela chalis x 20 m	$330.000	$660.000	$260.000	$520.000	$280.000	$560.000	$290.000	$580.000
19	1	Unidad	Tela popelina licrada x 20 m	$440.000	$440.000	$370.000	$370.000	$390.000	$390.000	$400.000	$400.000
20	1	Unidad	Tela paño leñador x 20 m	$215.000	$215.000	$240.000	$240.000	$235.000	$235.000	$230.000	$230.000
21	1	Unidad	Tela seda mango x 20 m	$210.000	$210.000	$200.000	$200.000	$250.000	$250.000	$220.000	$220.000
22	1	Unidad	Tela de lino x 20 m	$390.000	$390.000	$460.000	$460.000	$410.000	$410.000	$420.000	$420.000
23	1	Unidad	Tela algodón perchado x 20 m	$400.000	$400.000	$430.000	$430.000	$340.000	$340.000	$390.000	$390.000
24	1	Unidad	Kit de reglas para modistería	$120.000	$120.000	$80.000	$80.000	$70.000	$70.000	$90.000	$90.000
25	12	Unidad	Cono de hilo de coser	$23.000	$276.000	$34.000	$408.000	$18.000	$216.000	$25.000	$300.000
26	100	Unidad	Refrigerio	$13.000	$1.300.000	$18.000	$1.800.000	$14.000	$1.400.000	$15.000	$1.500.000
27	1	Unidad	Estación de café	$260.000	$260.000	$290.000	$290.000	$200.000	$200.000	$250.000	$250.000
28	1	Unidad	Adecuación del lugar de entrega	$320.000	$320.000	$390.000	$390.000	$370.000	$370.000	$360.000	$360.000
					$39.656.000		$42.673.000		$43.668.000		$41.999.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	
	5. SGP.	$42.000.000
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

No de cdp	416	**Fecha de expedición**	23/09/2026
Valor			$42.000.000

FORMA DE PAGO.

- **ÚNICO PAGO:**

  La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

  Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor o interventor.

  Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

  Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
  .

  El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía la entidad seleccionará la oferta con el menor precio, siempre que cumpla las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes. La verificación de los requisitos habilitantes se hará únicamente respecto del proponente con el precio más bajo; si este no cumple, se verificará el que le siga en precio, y así sucesivamente.

Para el efecto se aplicarán los siguientes criterios:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes. De conformidad con el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en la mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes, y, como el pago se realizará contra entrega a satisfacción, no se exige capacidad financiera ni organizacional:

5.1.1.1. REQUISITOS JURIDICOS
5.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada
5.1.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se

requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.5. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.1.6. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.1.7. PODER :

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.1.8. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.1.10. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.11. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.12. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.1.15. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.1.16. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1.1. EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos terminados antes de la fecha de cierre, cuyo objeto sea la compraventa o el suministro de equipos de cocina o electrodomésticos o menaje o mobiliario o elementos de belleza, telas o insumos para unidades productivas, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. La experiencia se acreditará con copia del contrato acompañada del acta de recibo final o de liquidación, o con certificación expedida por el contratante, en la que consten el objeto, el valor y las fechas de inicio y terminación.

6. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla las condiciones técnicas de la invitación. Si cumple, verificará sus requisitos habilitantes; si no cumple, procederá de igual forma con la oferta que le siga en precio. El informe de evaluación se publicará en el SECOP II por un término mínimo de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones. Los requisitos habilitantes podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; la oferta económica no es subsanable.
La entidad podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado una, siempre que cumpla las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes. En caso de empate en el menor precio, se aplicarán los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y la comunicación de aceptación, junto con el certificado de disponibilidad presupuestal, constituyen el contrato.

7. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

8. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La entidad aplicará la verificación en orden de menor a mayor precio a partir del valor total corregido de las propuestas.

9. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo Matriz de Riesgos.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza de los bienes, que son equipos y elementos durables destinados a unidades productivas de población vulnerable, y el riesgo de que presenten defectos de calidad o funcionamiento después de su entrega, la entidad exigirá la garantía en los términos siguientes:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **[CINCO (05)]** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Revisó
YUDITH PAOLA ANGILO ORTEGA Coordinadora de Integración Social

REVISÓ PJ

WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA
Asesor de contratación

REALIZÓ PARTE TÉCNICA

YADIRA MEDINA BUENDIA
Coordinadora FIRAC

ANEXOS.

- Anexo 1. Matriz de riesgos.